

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

288

VISTO: El Expte. N° 12.476-M17(I)-S-19 y el Decreto N° 818/19, recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2019**", para la "*Contratación de Mano de Obra para Reparaciones de Pérdidas y Conexiones de Agua*", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones);

Que a fs. 54/58 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: 1) "**QUANTUM Ingeniería y Construcciones S.A.S.**", 2) "**CODESA S.R.L.**" y 3) "**CARRILLO RAMON HECTOR**", las que respectivamente cotizan lo solicitado conforme detalle realizado a fs. 58 bajo el título "*Cuadro Comparativo de Ofertas Presentadas*", consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el mismo;

Que a fs. 50/53, 59/264, 266/274 y 287/289 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 275/276 obra Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación en la que recomienda la remisión de las actuaciones a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fin de realizar el informe técnico de las propuestas antes mencionadas;

Que, al respecto, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 278/279 indica que de acuerdo al detalle de costos en Cuadro Comparativo que allí efectúa y a los antecedentes individuales de los oferentes, sugiere se realice la adjudicación de la Licitación que nos ocupa a las firmas "**CODESA S.R.L.**" y "**CARRILLO RAMON HECTOR**", según dicho cuadro y hasta completar la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón);

Que la Comisión de Preadjudicación, en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 280/281, en el que indica: "*...CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas más convenientes son las presentadas por: CODESA SRL (sobre 2) y CARRILLO RAMON HECTOR (sobre 3). Que la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos ha realizado el análisis y evaluación de cada propuesta, cuyo Informe Técnico recomienda realizar la adjudicación parcial, por ítem a los oferentes CODESA S.R.L. y CARRILLO RAMON HECTOR hasta llegar al monto total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) respectivamente...*", por lo que dicha Comisión aconseja adjudicar, en forma parcial, la Licitación que nos ocupa a las Firmas CODESA S.R.L. y CARRILLO RAMON HECTOR y proponiendo seguir el criterio de adjudicación por ítem, según cuadro que obra a fs. 281, ello conforme lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 278/279;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 284/284 vta. dictamina que: "*...entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a las firmas CODESA S.R.L. y otros a CARRILLO RAMON HECTOR, en la forma, por los servicios y montos indicados con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.*";

13 JUL 2020

Que a fs. 291 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto actualiza el informe de la partida presupuestaria en la se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 291 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 292 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, en forma parcial, la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2019**, a las Firmas que se indican más abajo, para la "Contratación de Mano de Obra para Reparaciones de Pérdidas y Conexiones de Agua" en el ejido municipal, hasta completar la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), conforme el siguiente Cuadro -según detalle efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 281-, de conformidad con lo considerado:

<i>ITEMS</i>	<i>"CODESA S.R.L."</i>	<i>"CARRILLO HECTOR RAMON" CUIT Nº 23-26255816-9</i>
1- Rep. Pérdidas y conex. de agua en vereda de tierra.	\$ 1.500,00	-----
2-Rep. Pérdidas y conex. de agua en vereda de hormigón.	\$ 1.700,00	-----
3-Rep. Pérdidas y conex. de agua en calzada entripiada o de tierra.	-----	\$ 2.500,00
4-Rep. Pérdida y conex. de agua en calzada de hormigón, asfalto o adoquines.	\$ 2.500,00 (ml)	-----
5-Bajada y cruce de manguera en calzada.	-----	\$ 6.000,00
6-Reparación de cámara boca de registro de cloacas (limpieza de cámara, colocación de maya, hormigonado con colocación de tapa y "marco y tapa"	-----	\$ 7.000,00
7-Cambio de Marco y Tapa.	\$ 3.200,00	-----
8-Cotización por red de agua domiciliaria. Valor por Metro Lineal.	-----	\$ 600,00

X
M
M
CB

13 JUL 2020

09-Construcción de red secundaria domiciliaria de cloaca (chicote). Valor por Metro Lineal.	\$ 1.500,00	-----
10-Construcción de red domiciliaria. Valor por Metro Lineal.	-----	\$ 600,00
11-Colocación de cámaras de inyección.	\$ 2.500,00	-----
12-En los casos puntuales de excavaciones para las reparaciones correspondientes, tan solo en la que se verifica y se realiza será abonada al 100% de lo cotizado. Las otras serán reconocidas al 50%.	Sujeto a cotización de ítems anteriores.	Sujeto a cotización de ítems anteriores.

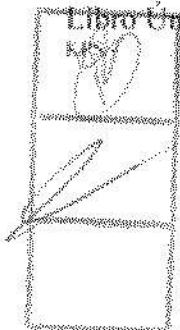
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, conforme lo dispuesto en el Artículo que antecede, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a las firmas interesadas.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA